RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2022-00526.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 113 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ***IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD***, presentada por conducto de apoderado judicial por el señor HAYTHER LIBARDO GALVÁN BARRERA en contra del menor ISMAEL DAVID GALVÁN GÓMEZ, representado por su progenitora, la señora GINA INÉS GÓMEZ CLEMENTE; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los art. 291 y 291 del C. G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese así mismo a los señores defensor de familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, por el medio más expedito.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. JOSÉ ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3946ccf2bb9b26b8ba7b0a17fbba49302aaeebadde8247c2704d5d2e13772d6f**

Documento generado en 12/07/2022 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica